



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Córdoba, 21 de Diciembre de 2016

VISTO: El pedido efectuado por la Prof. Dra. Norma Pilnik, en su carácter de Directora Académica de la Carrera de Especialización en Oncología, solicitando la suscripción del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas- Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud y la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, para el dictado del Curso Trianual de Oncologia Clínica;

CONSIDERANDO:

- Que por Ord. del HCS N° 6/2012 se determina que es competencia de los Sres. Decanos la firma de los Convenios Especificos;
- Que el expediente de referencia se agrega a la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal no hay objeción que formular al Convenio Especifico;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Médicas – Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud y la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, para el dictado del Curso Trianual de Oncologia Clínica, que consta de 3 (tres) fojas y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Protocolizar , comunicar y luego de la firma de los interesados, registrar el Convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la OHCS N° 06/2012.

Prof. Dr. ROSELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. Norma Pilnik
DECANO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

4487

RP.sm.mr




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS DE LA UNC Y LA ASOCIACIÓN DE ONCÓLOGOS CLÍNICOS DE
CÓRDOBA**

Entre la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Marcelo Yorio según Resolución Decanal N°....., con domicilio en Enrique Barros s/n, Pabellón Perú, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por un lado y por el otro la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, representada en este acto por el presidente Dr. Santiago Rafael Bella, DNI N° 20483868 quien acredita representación legal mediante copia de certificación de autoridades emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, según consta en expediente N° 0007-117849/2015; con domicilio en calle Ovidio Lagos 226 PB A, ciudad de Córdoba, en adelante "LA ASOCIACIÓN", se conviene celebrar el presente Convenio con el objeto de prestación de Servicios Educativos, que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: LA FACULTAD encomienda y LA ASOCIACION acepta la realización por parte de la segunda del Curso Triannual de Oncología Clínica.-----

SEGUNDA: La Asociación encomendará la tarea atinente a la organización y Dirección del curso al menos a un docente de esta casa que deberá ser Profesional Especialista en Oncología de reconocido prestigio profesional. El cumplimiento de los requisitos académicos como la evaluación de antecedentes del Director y de los profesores que dicten el curso, deberán ser aprobados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas. -----

TERCERA: Las actividades académicas serán organizadas en tres (3) períodos calendarios consecutivos que comenzarán en marzo finalizando en el mes de diciembre, con suspensión de las actividades los meses de enero y febrero y deberán adecuarse al calendario académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. Las actividades docentes deberán seguir los programas académicos aprobados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.-----

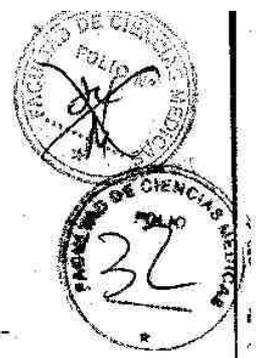
CUARTA: LA ASOCIACIÓN declara conocer y aceptar que el sistema educativo de enseñanza y el de exámenes para la aprobación de la Especialidad de LA FACULTAD, será competencia de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud por intermedio del Subsecretario Académico de Postgrado de la misma, la que se tramitará por separado al presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas académicas vigentes.-----

QUINTA: A todos los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba que les corresponda realizar el curso que se dicte por intermedio de la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, deberán inscribirse en la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente emanada de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.-----

SEXTA: La Asociación se obliga a becar en su totalidad los aranceles correspondientes al Curso Triannual de Oncología Clínica, siendo condición para acceder a la misma lo estipulado en

Handwritten signature and number:
4487

Handwritten signature:
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



cláusula anterior. El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y LA ASOCIACIÓN declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que de tal hecho surjan en un todo de acuerdo con la Resolución Decanal N°.....y sus modificatorias la cual forma parte a modo de Anexo y de las normas educativas y de formación emitidas por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.-----

SÉPTIMA: La duración del presente convenio se estipula de tres años, a partir del mes de Marzo del año 2017 y se considerará prorrogado por otro período si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menos a 30 días. LA FACULTAD se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el convenio sin excepción de causa, notificando fehacientemente su voluntad para ello con una notificación no menor a 60 días. En todos los casos las actividades Educativas iniciadas deberán concluirse como se pactaron.-----

OCTAVA: Por cualquier diferendo derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, fijando como domicilio legal los aludidos supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se deriven del presente.----

La prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes, en la ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de octubre de 2016.-----

Dr. SANTIAGO BELLA
Asociación Oncólogos
Clínicos de Córdoba
PRESIDENTE

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

4487



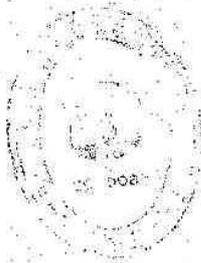
Córdoba, 4 de Junio de 2015

**MINISTERIO de JUSTICIA
y DERECHOS HUMANOS
de la PROVINCIA de CÓRDOBA
DIRECCIÓN de INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS**

CERTIFICO: Que la entidad denominada "ASOCIACION ONCOLOGOS CLINICOS DE CORDOBA", con asiento en la localidad de CORDOBA CAPITAL, provincia de CORDOBA, posee autoridades con mandato VIGENTE desde el día 16/03/2015 hasta el día 16/03/2017, según constan en expediente N° 0007-117849/2015, y sus autoridades son:

Cargo	Apellido y Nombre	Documento
PRESIDENTE	BELLA, SANTIAGO	DNI 20438888
VICE PRESIDENTE	RUBIO, ALEJANDRO	DNI 20160565
SECRETARIO	BORELLO, ADRIANA	DNI 17160265
TESORERO	RICHARDET, MARTIN	DNI 24692770
VOCAL TITULAR	GARCIA, PEDRO	DNI 22126856
VOCAL TITULAR	FERRARIS, GUSTAVO	DNI 22224933
VOCAL TITULAR	FOGTMAN, MARCELO	DNI 14144538
COMISION REVISORA DE CUENTAS - TITULAR	CUELLO, GUILLERMO	DNI 26090179
COMISION REVISORA DE CUENTAS - TITULAR	JUARERZ, HERMAN	DNI 27655334
COMISION REVISORA DE CUENTAS - TITULAR	GUDIÑO, NATALIA	DNI 28430335
COMISION REVISORA DE CUENTAS - SUPLEMENTE	BOVE, VICTOR	DNI 22222222

A solicitud de la parte interesada y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente en la Ciudad de Córdoba, a los 04 días del mes de Junio de 2015



[Handwritten Signature]
Dra. Lorena María García
Min. de Justicia y Derechos Humanos y
Pol. de Prevención y Rehabilitación
Dir. Inspección de Personas Jurídicas

*Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba*